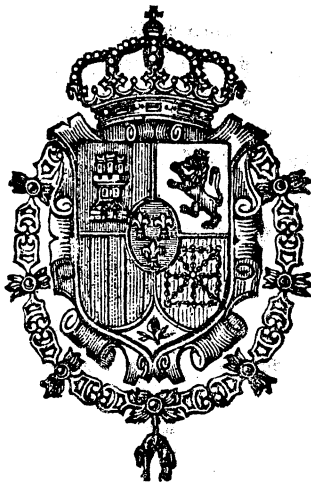


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á suero de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas. 10
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 30
 BALEARES Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Experiencia:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Los Ayuntamientos que, renovados á tenor de los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, habrían de constituirse el día 1.º de Julio próximo venidero, se constituirán el 1.º de Enero de 1894.

El Gobierno de S. M., ateniéndose á los preceptos de la ley orgánica Municipal á la sazón vigente, señalará las fechas y plazos en que hayan de tener lugar las operaciones electorales, á fin de que los Ayuntamientos queden constituidos en la forma que aquella determine para la fecha fijada en el párrafo anterior.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Gobernación,
Venancio Gonzalez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 47 créditos comprendidos en la relación núm. 33 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo Guerrillas de Cuba, que ascienden á 6.704 pesos 46 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.346 pesos 35 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción

de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.346 pesos 35 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 29 créditos comprendidos en la relación primera adicional á la 34 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Victoria, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
17	100'93	27'25	128'18	44'86
22	52	14'04	66'04	23'11
25	117	7'02	124'02	43'40
26	26	7'02	33'02	11'55
27	35'79	8'23	44'02	15'40

cuyos 29 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 3.955'11 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 581'86 por los intereses devengados; en junto á 4.536'97, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.587 pesos 92 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.587 pesos 92 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse

la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 14 créditos comprendidos en la relación núm. 34 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de cazadores de Victoria, que ascienden á 7.271 pesos 76 centavos, por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.545 pesos 7 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para sus efectos, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.545 pesos 7 centavos, que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

(Las relaciones á que se refieren las precedentes Reales órdenes se insertan en las páginas 712 y 713.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto del Gobernador de Huesca eleva á este Ministerio en 30 de Abril próximo pasado D. Luis de Fuentes Mallafre, cesante del cargo de Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento, manifestando que indebidamente ha dejado de incluirse en el escalafón provisional del personal de esta Secretaría, en razón á creerse comprendido en la excepción que marca el art. 2.º del Real decreto de 3 de Marzo último, toda vez que elevó á este Ministerio su documentación completa, en cumplimiento

to de lo que dispuso el Real decreto de 2 de Septiembre de 1883, que organizó las Secciones provinciales de Fomento sobre la base de que el personal de las mismas había de componerse de Oficiales Letrados:

Resultando que la Real orden de 7 de Septiembre de 1892, dictada en cumplimiento del art. 32 de la ley de 30 de Junio del mismo año, dispuso que los funcionarios activos y cesantes que se creyesen con derecho á figurar en los escalafones debían remitir á este Centro sus hojas de servicios documentadas en el plazo de treinta días, contados desde su publicación, término que fué prorrogado por otra de 8 de Octubre siguiente, y últimamente por el Real decreto de 3 de Marzo antes citado:

Considerando que el interesado no puede alegar ignorancia de estas disposiciones porque todas ellas se publicaron en la GACETA DE MADRID, sin que á pesar de esto haya acudido en súplica de que se le incluya en el escalafón dentro de ninguno de los plazos marcados al efecto:

Considerando que no puede tampoco comprenderse en la excepción que marca el art. 2.º del Real decreto de 3 de Marzo último, por el hecho de haber elevado su documentación á este Ministerio en Septiembre de 1883, porque esto lo hizo con el fin único y exclusivo de acreditar su aptitud legal para ingresar en el Cuerpo de Oficiales Letrados de las Secciones de Fomento que en aquella época se creó, y la excepción mencionada sólo puede referirse á los que hubiesen remitido con anterioridad al Real decreto de 3 de Marzo sus documentos para los efectos de la inclusión en el escalafón, y en cumplimiento de lo mandado por las Reales órdenes de 7 de Septiembre y 8 de Octubre de 1892:

Considerando, por último, que el art. 3.º del referido Real decreto, que el reclamante invoca en defensa del derecho que sostiene, tampoco debe comprenderle, porque ni por su letra ni por su espíritu puede referirse más que á aquellos funcionarios que habiendo solicitado en tiempo hábil ser incluidos en el escalafón hayan sido preteridos ó perjudicados, pero en manera alguna á aquellos otros que no han acudido oportunamente, porque en este caso holgaría la disposición del artículo anterior, que fija un plazo para hacer la presentación de los documentos necesarios para aquel efecto;

S. M. REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que procede desestimar la instancia de D. Luis de Fuentes Mallafre, Jefe cesante de las Secciones de Fomento, en súplica de que se le incluya en el escalafón de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este centro con fecha 28 de Abril último por D. Cayetano de los Reyes y Gomis, cesante del cargo de Jefe de las Secciones de Fomento, suplicando se le incluya en el escalafón de este Ministerio, con la antigüedad y categoría que le correspondan:

Resultando que el reclamante remitió á este Ministerio varios documentos en cumplimiento de lo mandado por el Real decreto de 2 de Septiembre de 1883, que organizó las Secciones de Fomento sobre la base de que el personal de las mismas había de componerse de Oficiales Letrados:

Considerando que los documentos presentados por el interesado en 1883 no tuvieron otro objeto que el de acreditar su aptitud legal para ingresar en el Cuerpo de Oficiales Letrados de las Secciones de Fomento, creado por el Real decreto de 2 de Septiembre antes citado:

Considerando que la Real orden de 7 de Septiembre del año último dispuso que los funcionarios activos y cesantes que se creyesen con derecho á figurar en los escalafones mandados formar por el art. 32 de la ley de Presupuestos vigente debían remitir á este Ministerio sus hojas de servicios documentadas en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación, término que fué prorrogado por otra Real orden de 8 de Octubre siguiente y por el Real decreto de 3 de Marzo último:

Considerando que todas estas disposiciones se han publicado en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados, sin que á pesar de ello haya solicitado el reclamante su inclusión en los escalafones dentro de ninguno de los plazos fijados por las disposiciones antes citadas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la instancia de D. Cayetano de los Reyes y Gomis.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. José Soles y Martínez Eguilaz, cesante del cargo de Auxiliar de la clase de quintos de esta Secretaría, Oficial tercero de Administración civil, reclamando contra el escalafón provisional del personal de este Ministerio y de las Secciones provinciales, en el que, según manifiesta, no se le ha incluido, á pesar de haber hecho entrega en el Registro general de su hoja de servicios y de los demás documentos que á este efecto exigía la Real orden de 7 de Septiembre del año último:

Resultando, en efecto, que el reclamante presentó en tiempo oportuno sus documentos, y que no fué incluido en el escalafón antes mencionado en razón á no haber tenido entrada aquéllos en ese Negociado.

Considerando que es de justicia atender dicha reclamación, porque no parece lícito negarle el derecho á ser incluido en el escalafón después de haber cumplido en tiempo oportuno con todas las prescripciones de la Real orden de 7 de Septiembre antes citada;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que procede incluir á D. José Soles y Martínez Eguilaz en el escalafón definitivo de este Ministerio en concepto de cesante del cargo de Auxiliar de la clase de quintos de esta Secretaría, Oficial tercero de Administración civil, y con la antigüedad efectiva de cinco años, dos meses y ocho días en la categoría, y de once años, diez meses y ocho días en la Administración del Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Mariano Bordonada y López, Jefe de la Sección de Fomento de Huelva, reclamando contra el escalafón provisional, en el que se le incluye entre los Oficiales primeros de Administración civil con la antigüedad efectiva de dos años, siete meses y trece días, en vez de computársele la de dos años, ocho meses y trece días que le corresponden:

Resultando que, según la certificación que el reclamante acompaña á su instancia, tomó posesión el día 18 de Julio de 1890 del cargo de Jefe de las Secciones de Fomento, con la categoría de Oficial primero de Administración civil, desde cuya fecha viene desempeñándolo, sin interrupción, de diferentes provincias:

Considerando que se ha cometido, en efecto, un error material al computársele la antigüedad en su categoría;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que debe asignarse á D. Mariano Bordonada y López la antigüedad efectiva en la categoría de Oficiales primeros de Administración de dos años, ocho meses y trece días, hasta el 31 de Marzo último, y colocarle, cuando se publique el escalafón definitivo, en el lugar que con arreglo á ella pueda corresponderle.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 65—24 ABRIL 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

GOLFO DE MÉJICO

Estados Unidos.

CAMBIOS EN EL CARÁCTER DE LAS LUCES DE FOWEY ROCKS. CARYSFORD REEF, ALLIGATOR REEF, SOMBRERO KEY (ARRECIFES DE LA FLORIDA)

(Notice to Mariners, números 12/243, 244, 245 y 246, Washington, 1893, y Notice to Mariners, núm. 26. Lighthouse Board. Washington. 1893.)

Núm. 349, 1893.—El 30 del presente mes quedarán hechas en las luces de los arrecifes de la Florida las siguientes modificaciones:

Luz de Fowey Rocks.—La luz de Fowey Rocks, situada en la extremidad N. de los arrecifes de la Florida, actualmente fija blanca, será reemplazada por una luz fija blanca con tres sectores rojos. El sector rojo del N. estará limitado por las demoras S. 1º E. y S. 6º W.; la primera enfilación pasa por fuera de la boya roja del «Biscayne Shoal», y por la boya roja de la extremidad N. de los arrecifes de la Florida (cabo Florida); la segunda enfilación pasa al E. de los manchones de poco fondo, situados entre 1,2 milla y 3,5 millas al N. de la luz. El sector rojo del S. estará limitado por las demoras N. 1º W. y N. 22º E.; la primera enfilación pasa al E. de los arrecifes situados á más de 1,5 millas al S. de la luz, y la segunda pasa por la boya roja núm. 8 del Old Rhodes Bank, en el Hawk Channel. El sector rojo del W. estará limitado por las demoras N. 89º E. y S. 79º 30' E.; la primera enfilación pasa por la boya núm. 1 del Coral Bunches, en el canal del cabo Florida, y la segunda por la boya negra núm. 1 de Fowey Rocks, en el Hawk Channel.

Luz de Carysford Reef.—La luz del Carysford Reef, que es hasta ahora de destellos blancos, será reemplazada por una luz de destellos blancos con tres sectores de destellos rojos. El intervalo entre los destellos será de treinta segundos. El sector de destellos rojos del N. estará limitado por las demoras S. 3º 30' W. y S. 30º W.; la primera enfilación pasa por la boya de fajas verticales, negras y blancas, de la entrada del Turtle Harbor, y corta el borde W. del sector rojo S. de la luz de Fowey Rocks al E. de la boya roja núm. 8 del Old Rhodes Bank del Hawk Channel; la segunda enfilación corta el borde E. del sector rojo S. de la de Fowey Rocks, á 1 7/8 al E. de la valiza M. del Ajax Reef y pasará por la boya roja del Turtle Harbor Sea. El sector de destellos rojos del SW. estará limitado por las demoras N. 26º E. y N. 48º 30' E.; la primera enfilación pasa á 5/8 de milla al E. de la valiza J. del Elbow Reef, y la segunda pasará por la boya negra núm. 7 del Four Foot Shoal en el Hawk Channel; últimamente, el sector de destellos rojos del NW. estará limitado por las demoras N. 86º 30' E. y S. 36º E.; la primera enfilación pasará por la boya pintada á fajas verticales negras y blancas del Basin Mill (boya de en medio del canal, en el Hawk Channel, y la segunda enfilación pasará por la boya pintada á fajas verticales, negras y blanca, fundada en Largo Key, en el Hawk Channel. Al doblar los buques este faro deberán darle gran resguardo con motivo de las fuertes corrientes que hay en sus proximidades.

Luz de Alligator Reef.—Los dos sectores de destellos rojos de la luz de Alligator Reef serán modificados de la manera siguiente:

El sector del NE. estará limitado por las demoras de la luz al S. 43º W. y al S. 64º W.; la primera demora pasará por la boya negra núm. 9 de la extremidad W. del Triángulo (Pork Barrel), en el Hawk Channel, y la segunda pasará á una milla al SE. de la valiza D. del Crocker Reef, y el sector del SW. estará limitado por las demoras del faro al N. 48º 30' E. y al N. 67º E.; la primera pasará á 1 1/4 milla al SE. de la valiza núm. 7 del Tennessee Reef, y la segunda por la boya pintada á fajas verticales, negras y blancas, de Duck Key.

Luz de Sombrero Key.—La luz de «Sombrero Key», que es fija blanca, será reemplazada por una luz fija blanca, con tres sectores fijos rojos. El sector fijo rojo del N. estará limitado por las demoras de la luz al S. 17º E. y al S. 42º W.; la primera marcará la banda E. del canal del fondeadero de Knights Key, y la segunda pasará por la boya pintada á fajas horizontales rojas y negras del East Washerwoman Shoal (Pea Patch). El sector fijo rojo del E. estará limitado por las demoras de la luz al S. 59º W. y al S. 77º W.; la primera pasará por la boya pintada á fajas verticales, negras y blancas, de Duck Key, cortando á esta última boya el límite NW. del sector de destellos rojos del SW. de la luz de Alligator Reef, y la segunda pasará próximamente á 1 3/4 millas al SSE. de la valiza C. de Coffins Patches, y tangenteando la línea de fondo de 3,7 metros del Delta Shoal en su banda S.; últimamente, el sector fijo rojo del W. estará limitado por las demoras de la luz al N. 70º E. y al S. 85º E.; la primera pasará á una milla al S. de la valiza núm. 6 de Looe Key, y la segunda pasará por la boya roja núm. 2 de Bahía Honda Key, en la entrada del puerto de Bahía Honda, viniendo por el Hawk Channel.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón provisional del personal activo y cesante de la Dirección general de Obras públicas, formado en 31 de Marzo de 1893 en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley de Presupuestos vigente y en el Real decreto de 3 del mismo mes de Marzo. (1)

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	FECHA DEL NACIMIENTO			DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	ANTIGÜEDAD EFECTIVA				OBSERVACIONES	
			Día	Mes	Año		EN LA CATEGORÍA		EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
<p style="text-align: center;">CON 2.000 PESETAS</p> <p style="text-align: center;">ACTIVOS</p>												
1	D. Manuel Tabernero y Reguillo	Ciudad Real	23	Enero	1839	Escriturante mayor de Obras públicas	16	3	21	9	29	Disfrutó 2.500 pesetas 5 meses y 25 días.
2	Rogelio Fontán	Pontevedra	20	Julio	1834	Idem id. de id.	12	8	14	10	7	
3	León Gutiérrez Pérez	Palencia	10	Abril	1837	Idem de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos.	12	2	20	7	21	
4	Alejandro Castriones y Parladé	Cádiz	17	»	1846	Escriturante mayor de Obras públicas	11	6	16	9	17	
5	Antonio González Amores	Jaén	13	Octubre	1842	Idem id. de id.	10	11	9	3	17	
6	Arturo Rodríguez Prieto	Orense	18	Enero	1842	Idem id. de id.	8	2	16	9	28	
7	Mariano Rodríguez Lafuente	Palencia	22	Octubre	1832	Idem id. de id.	8	2	16	9	21	
8	Joaquín Octavio de Toledo é Igal	Navarra	1.	»	1848	Idem id. de id.	7	11	21	10	9	
9	Kleuterio Tron y Felices	Zaragoza	18	Marzo	1844	Oficial auxiliar de la Escuela de Ingenieros de Caminos	7	11	19	9	3	
10	Eduardo Gámez y Valero	Madrid	3	Octubre	1834	Escriturante mayor de Obras públicas	6	11	23	4	26	
11	Esteban Espeleta y Coronas	Huesca	20	Agosto	1835	Idem id. de id.	6	6	31	4	23	
12	Vicente Monco Vélez	Logroño	22	Abril	1837	Idem id. de id.	6	4	7	4	21	
13	José Sánchez Cava	Ciudad Real	1.	Julio	1831	Idem id. de id.	6	4	24	9	15	
14	Venancio Méndez del Caño	Madrid	7	Abril	1826	Idem id. de id.	3	2	23	5	2	
15	Mariano Alarcón y Redondo	Madrid	»	»	1835	Oficial auxiliar de la Escuela de Ingenieros de Caminos	2	9	»	11	25	
16	Francisco Hernández Murga	Logroño	28	»	1860	Escriturante mayor de Obras públicas	1	4	»	11	14	
17	Juan López Couto Ruiz	Coruña	26	»	1860	Idem id. de id.	1	4	»	10	9	
18	Francisco Enriquez y González Olivares	Ciudad Real	»	»	1869	Idem id. de id.	1	4	»	10	6	
<p style="text-align: center;">CON 2.000 PESETAS</p> <p style="text-align: center;">CESANTES</p>												
1	D. José Moreno de Monroy	Madrid	24	Febrero	1837	Delineante de divisiones de ferrocarriles	17	3	12	8	12	
2	José Aguilar y Montero	Sevilla	2	Junio	1837	Idem id. de id.	16	10	»	11	25	
3	Enrique García Portes	Logroño	15	Julio	1843	Idem id. de id.	15	9	»	2	11	
4	Luis Dorda y Gaviria	Madrid	7	»	1842	Idem id. de id.	10	9	16	6	16	
5	Higinio Eugenio Pérez Getino	Cáceres	11	Enero	1839	Idem de Obras públicas	10	8	26	11	27	
6	Manuel Anés y Vizcaino	Almería	2	Febrero	1843	Idem id. de id.	10	6	»	11	»	
7	Pío Escalera y Blanco	Oviedo	4	Mayo	1857	Idem id. de id.	10	6	»	6	»	
8	Manuel Sánchez Manzano	Madrid	11	Junio	1840	Idem id. de id.	10	5	»	5	29	
9	Pantaleón Bernardo Emiliano Sánchez	Salamanca	27	Julio	1834	Idem id. de id.	10	5	23	4	21	
10	Mariano Pardo Loshuertos	Zaragoza	17	Diciembre	1840	Idem id. de id.	10	5	15	7	5	
11	Miguel Sastre y Sorá	Baleares	1.	Marzo	1840	Idem id. de id.	10	5	28	5	21	
12	Servando Delgado y Fernández	Cádiz	23	»	1847	Idem id. de id.	10	5	18	5	18	
13	Ricardo Díez de Robles y Pañcassa	Coruña	30	Octubre	1849	Idem id. de id.	10	5	16	10	16	
14	Justo López Paz	Salamanca	6	Noviembre	1841	Idem id. de id.	10	5	14	10	14	
15	Enrique Rubio y López	Burgos	15	Agosto	1856	Idem id. de id.	10	5	14	10	14	
16	Eulogio Gil y López	Segovia	31	Julio	1848	Idem id. de id.	10	5	13	5	13	
17	Ramón Martínez Redondo	Málaga	21	Marzo	1844	Idem id. de id.	10	5	10	5	10	
18	Leandro Sánchez Caballero	Málaga	4	Agosto	1841	Idem id. de id.	10	5	10	5	9	
19	Amador Sáenz y Toro	Córdoba	28	Enero	1854	Idem id. de id.	10	5	»	6	2	
20	Manuel de Castro y Molina	Córdoba	4	Agosto	1854	Idem de las divisiones hidrológicas	10	4	»	5	16	
21	Cecilio Salvador Valdés	Ciudad Real	22	Septiembre	1845	Idem de Obras públicas	10	4	16	1	8	
22	Cirilo Romero y Hernández	Canarias	31	Enero	1829	Idem id. de id.	10	4	»	4	7	
23	Casimiro Boix Casado	Barcelona	12	Noviembre	1852	Idem de las divisiones de ferrocarriles	10	4	2	4	2	
24	José Bertuchi y Criado	Granada	1.	Diciembre	1852	Idem de Obras públicas	10	3	24	2	22	
25	César Cabeza y López Guerrero	Toledo	15	Septiembre	1856	Idem de las divisiones de ferrocarriles	10	3	12	4	27	
26	Isidoro Galeote Benito	Madrid	4	Agosto	1837	Idem de Obras públicas	10	3	18	3	6	
27	José Caballero y Alzáte	Jaén	13	Abril	1845	Idem id. de id.	10	3	6	7	17	
28	Manuel de la Paz Mosquera y Quirós	Jaén	18	Julio	1832	Idem id. de id.	10	3	»	2	23	
29	Victoriano Montero y González	Jaca	6	Junio	1835	Idem id. de id.	10	2	»	»	7	
30	Pascual Salgado Reig	Bacajoz	23	Agosto	1831	Idem id. de id.	10	2	»	»	7	
31	José Chapuli y Guaritola	Orense	24	Febrero	1842	Idem id. de id.	9	8	22	8	»	
32	Emilio Vergara Gelada	Alicante	13	Enero	1851	Idem id. de id.	9	6	»	6	»	
33	Gamilo Matas y Jorda	Barcelona	25	Julio	1851	Idem id. de id.	9	9	14	9	14	
34	Manuel Roca Barceló	Tarragona	17	Marzo	1846	Idem id. de id.	8	7	15	15	»	
35	Casimiro Fernández Adrados	Segovia	4	»	1850	Idem de las divisiones hidrológicas	8	5	5	5	»	
36	Francisco Pérez Olmos	Valencia	6	Octubre	1855	Idem de Obras públicas	8	5	8	8	»	
37	Cayetano Acero y Mata	Zamora	31	Octubre	1850	Idem de las oficinas d.º Canal de Isabel II	7	1	»	10	»	

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Expedida en 5 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Febrero de 1893.
 12.877. D. Lorenzo Caballero, domiciliado en Valladolid, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato óptico.
 Expedida en 5 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Febrero de 1893.
 12.878. D. Eduardo López Brea, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por una carroza anunciadora mecánica.
 Expedida en 17 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1893.
 12.881. D. Francisco Lamarca Jorba, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un motor á vapor.
 Expedida en 12 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Marzo de 1893.
 12.882. D. Carlos Lehmann, domiciliado en Berlín, patente de invención por veinte años por una llanta neumática para velocípedos.
 Expedida en 18 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Marzo de 1893.
 12.884. D. Edmundo Szandtner, domiciliado en Presburg (Hungria), patente de invención por veinte años por un extintor automático para bujías.
 Expedida en 16 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1893.
 12.889. Los Sres. D. Juan Bautista Jeansoulin y D. Gustavo Oser, domiciliados en Marsella (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para descortezar el ramio y otros textiles.
 Expedida en 16 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1893.
 12.892. El Sr. Barbier (Eugenio Juan), patente de invención por diez años por un procedimiento para la producción del sulfato de sosa neutro, del ácido sulfúrico, del ácido nítrico, del clorhídrico y otros productos por el tratamiento del bisulfato de sosa.
 Expedida en 10 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Febrero de 1893.
 12.899. Mrs. A. G. R. Kreitling y S. E. M. Kreitling, domiciliados en Berlín, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los reguladores automáticos destinados para los trenes de los ferrocarriles.
 Expedida en 15 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Febrero de 1893.
 12.905. M. Oscar Wittz, domiciliado en Bodenbach (Austria), patente de invención por veinte años por un mecanismo de tornio con cric ó gato para levantar é inclinar los mástiles de los buques.
 Expedida en 18 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Marzo de 1893.

12.910. M. Michelangelo Cottori, domiciliado en Roma, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los ferrocarriles eléctricos.
 Expedida en 13 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Febrero de 1893.
 12.915. D. Jorge Girod, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por un sistema de escape para relojes de torre que titula escape independiente.
 Expedida en 19 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Marzo de 1893.
 12.916. D. Jorge Girod, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por un aparato para preservar de la rotura la rueda de escape y el áncora de los relojes de torre.
 Expedida en 19 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Marzo de 1893.
 12.930. Mr. Stephen Martens Mathews, domiciliado en Rat Portage, provincia de Ontario, dominio de Canadá, patente de invención por veinte años por un aparato eléctrico de alarma para las calderas de vapor.
 Expedida en 27 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 9 de Marzo de 1893.
 12.932. Mr. Ernst Schröer, domiciliado en Berlín, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los frenos automáticos para coches.
 Expedida en 19 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Marzo de 1893.
 12.934. D. Pedro Sánchez y Arenas, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por un tornillo especial para afinar ó regular toda clase de relojes de bolsillo por segundos.
 Expedida en 16 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1893.
 12.940. D. José Velasco Harregui, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por un aparato gradual para afetar.
 Expedida en 22 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Marzo de 1893.
 12.944. Los Sres. D. Antonio Perelló y Morales y D. Anastasio Serret, domiciliado el primero en esta Corte, patente de invención por veinte años por una máquina automática electroavisador contra choques de trenes.
 Expedida en 20 de Febrero de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Marzo de 1893.
 12.947. Mr. Douglas Dyrenforth, domiciliado en Chicago (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para el tratamiento del hierro.
 Expedida en 9 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Marzo de 1893.
 12.952. Los Sres. D. Esteban Echebaster é Hijo, domiciliados en Vitoria, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento mecánico para voltear campanas sistema Echebaster.

Expedida en 18 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1893.
 12.953. D. Mariano Domingo y Garriga, patente de invención por veinte años por un perfeccionamiento introducido en los telares para fabricar redes, á fin de poderlos destinar á la producción de las de cáñamo.
 Expedida en 3 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Marzo de 1893.
 12.954. D. Mariano Domingo y Garriga, patente de invención por cinco años por el procedimiento fabricación mecánica de redes de cáñamo.
 Expedida en 3 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Marzo de 1893.
 12.956. Los Sres. Espián y Ferrer, domiciliados en Barcelona, patente de invención por veinte años por un motor accionado por la fuerza de la gravedad.
 Expedida en 3 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Marzo de 1893.
 12.958. D. Antonio Viada y Viladesán, de Mataró, patente de invención por veinte años por las espuelas cíclicas Crook.
 Expedida en 7 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Marzo de 1893.
 12.964. Los Sres. D. Jaime Planas y Rodoreda y D. Pedro Antonio Cervera y Casals, patente de invención por veinte años por un mecanismo aplicable á los motores de gas para verificar la admisión del gas y del aire, la mezcla de ambos agentes y la ignición que determina la explosión en el cilindro.
 Expedida en 17 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1893.
 12.973. Los Sres. D. Ignacio Paradell y Fané, D. Ignacio Paradell y Mateu y D. Enrique Paradell y Mateu, patente de invención por veinte años por un procedimiento para salvamento de buques sumergidos en el fondo del mar.
 Expedida en 17 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1893.
 12.976. D. Felipe March, patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial caja monedero para fósforos.
 Expedida en 18 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1893.
 12.984. El Sr. M. Foester, domiciliado en Berlín, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la obtención del plomo.
 Expedida en 18 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1893.
 12.987. Mr. James Albert Bonsack, domiciliado en Philadelphia, estado de Pensylvania (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por una máquina para hacer cigarrillos.
 Expedida en 9 de Marzo de 1892.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1893.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 9 de Mayo de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	39	Casado	Tuberculosis	Camino de Chamartín	»	20	Hembra	6 m.	P.	Sarampión	Ronda de Valencia, 4	»
2	Idem	56	Viudo	Idem	Hospital Provincial	»	21	Idem	2	P.	Difteria	Idem, 3	»
3	Idem	63	Idem	Idem	Idem	»	22	Idem	21	Soltera	Tuberculosis	Fernández de los Ríos, 4	»
4	Idem	35	Casado	Idem	Hospital de la Princesa	»	23	Idem	6	P.	Idem	Espejo, 7	»
5	Idem	4	P.	Tabes mesentérica	Tesoro, 19	»	24	Idem	3	P.	Idem	Reyes, 3	»
6	Idem	54	Casado	Cirrosis	Hospital Provincial	»	25	Idem	43	Casada	Fiebre puerperal	Carmen, 40	»
7	Idem	74	Idem	Bronquitis	Cava Alta, 3	»	26	Idem	65	Idem	Endocarditis	Constancia, 40	»
8	Idem	1	P.	Idem	Mesón de Paredes, 83	»	27	Idem	4 m.	P.	Bronquitis	Peñón, 21	»
9	Idem	78	Viudo	Broncopneumonia	Santa Polonia, 4	»	28	Idem	2	P.	Idem	Ribera de Curtidores, 23	»
10	Idem	34	Casado	Idem	Olivar, 50	»	29	Idem	9 m.	P.	Idem	Palma, 2	»
11	Idem	47	Soltero	Idem	Hospital Provincial	»	30	Idem	71	Casada	Broncopneumonia	San Cosme, 20	»
12	Idem	65	Casado	Catarro pulmonar	Raimundo Lulio, 6	»	31	Idem	23	Idem	Peritonitis	Sombretete, 2	»
13	Idem	69	Viudo	Enfisema (1)	Hospital Provincial	»	32	Idem	66	Idem	Congestión (1)	Palafox, 8	»
14	Idem	10	P.	Fiebre gástrica	Mancebos, 19	»	33	Idem	41	Idem	Idem (1)	Latoneros, 2	»
15	Idem	61	Casado	Parálisis	Gobernador, 20	»	34	Idem	40	Idem	Fiebre (1)	Serrano, 60	»
16	Idem	46	Idem	Derrame seroso	Carretera de Castilla, 5	»	35	Idem	47	Soltera	Úlcera (1)	San Opropio, 7	»
17	Idem	4 m.	P.	Eclampsia	General Lacy, 16	»	36	Idem	36	Idem	Intoxicación	Lavapiés, 9	»
18	Idem	Feto			Iglesia de la Magdalena	Judicial	37	Idem	Feto			Sombretete, 2	»
19	Idem	Idem			Reyes, 11	»	38	Idem	Idem			Carmen, 3	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Sarampión	»	1	1	
Tuberculosis	5	3	8	
Otras infecciosas	1	2	3	
Aparatos	Circulatorio	»	1	
	Respiratorio	7	4	11
	Gástrico	1	1	2
	Génito urinario	»	»	»
	Cerebro-espinal	3	2	5
Locomotor	»	»	»	
Demás enfermedades	2	5	7	
TOTAL de inhumaciones	19	19	38	

Madrid 10 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección general del Tesoro público.

Escalación definitiva de los Aspirantes á Oficial de primera, segunda y tercera clase, activos y cesantes de las oficinas centrales y provinciales de este Centro directivo, formado en 15 del actual, con arreglo á los Reales decretos de 25 de Septiembre y 29 de Diciembre últimos, y Real orden de 6 del corriente mes (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, PROVINCIAS, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS, TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CLASE, OBSERVACIONES. Includes categories like Aspirantes á Oficial de tercera clase, Personal mecánico y práctico del servicio de Loterías, and BOLLAS.

Madrid 31 de Marzo de 1893.—Aprobado este escalafón.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general del Tesoro público.

Escalafón general definitivo de los Porteros, Ordenanzas y Mozos activos y cesantes de las oficinas centrales y provinciales de dicho Centro directivo, formado hasta el 15 del actual con arreglo á los Reales decretos de 25 de Septiembre y 29 de Diciembre últimos y Real orden de 6 del corriente mes.

Número de antigüedad en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ú QUE ÚLTIMAMENTE DESEMPEÑARON	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS		TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CLASE		OBSERVACIONES
				Años	Meses	Años	Meses	Años	Meses	
	Porteros, Ordenanzas y Mozos.									
	CON 2.250 PESETAS ANUALES									
»	D. Juan Dominguez Pino.....	Portero mayor de la Dirección general del Tesoro.....	Pontevedra.....	53	8	37	7	18	3	25
	CON 1.800 PESETAS ANUALES									
	ACTIVOS									
»	D. Gregorio Fernández y Fernández.....	Portero primero de la Dirección general del Tesoro.....	León.....	56	»	26	7	15	7	10
	CON 1.600 PESETAS ANUALES									
	ACTIVOS									
»	D. Francisco Imbernón y Martínez.....	Portero segundo de la Dirección general del Tesoro.....	Almería.....	73	10	49	7	»	3	15
	CON 1.500 PESETAS ANUALES									
	ACTIVOS									
1	D. Julián González Vera.....	Portero en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Ciudad Real.....	64	11	43	4	17	18	1
2	Melchor Andani y Fernández.....	Idem en la id. id. de la Gobernación.....	Valencia.....	59	2	31	9	6	18	3
3	José Bataller y Escagües.....	Idem en la Dirección general del Tesoro.....	Zaragoza.....	57	10	27	7	22	18	10
4	Manuel Navarro y Martínez.....	Idem en la id. id. id.....	Cuenca.....	43	11	23	1	23	7	10
5	Juan Laina y Simón.....	Idem en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Guadalajara.....	53	1	32	1	24	3	8
6	Segundo Santa María.....	Idem en la id. id. del id. de Hacienda.....	Burgos.....	50	6	24	8	11	»	15
	CON 1.400 PESETAS ANUALES									
	ACTIVOS									
1	D. Francisco Méndez Núñez.....	Ordenanza en la Dirección general del Tesoro.....	León.....	52	1	32	»	24	3	15
2	Tomás Barrios Oarro.....	Idem id. id.....	Zamora.....	48	6	20	4	3	7	15
	CON 1.350 PESETAS ANUALES									
	ACTIVOS									
1	D. Francisco García Agüer.....	Ordenanza en la Dirección general del Tesoro.....	Zamora.....	37	11	16	»	20	7	10
2	Emeterio Blanco y Fernández.....	Idem id. id. id.....	Santander.....	33	6	15	9	15	7	10
3	Pedro García Pérez.....	Idem id. id. id.....	Murcia.....	33	»	3	8	15	»	15
	CON 1.250 PESETAS ANUALES									
	ACTIVOS									
1	D. Manuel Danden Sangüesa.....	Portero en la Casa Nacional de Moneda.....	Teruel.....	67	»	40	4	12	12	15
2	Juan Cano y Rubio.....	Portero en la Ordenación de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado.....	Oviedo.....	67	3	24	4	28	»	6
3	Nicolás García Palomino.....	Ordenanza en la id. id. del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Toledo.....	44	3	21	9	7	13	18
4	Epifanio Sánchez.....	Ordenanza en la Dirección general del Tesoro.....	Segovia.....	67	10	46	10	12	8	27
5	Ignacio Sánchez Domingo.....	Idem en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.....	Burgos.....	44	7	15	2	9	3	9
6	Faustino Flores Rodríguez.....	Idem en la id. id. del id. de Fomento.....	Oviedo.....	39	4	11	3	23	3	7
7	Pedro Gayo y Feito.....	Idem en la id. id. del id. de Gobernación.....	Oviedo.....	54	9	19	2	2	3	2
8	Luis Fernández Salas.....	Idem en la Dirección general del Tesoro.....	Cuenca.....	54	5	27	7	12	»	21
	CON 1.125 PESETAS									
	ACTIVOS									
»	D. Vicente Menéndez y Menéndez.....	Portero de la Casa Nacional de Moneda.....	Oviedo.....	52	5	27	»	15	12	15
	CON 1.075 PESETAS									
	CESANTES									
»	D. Antonio Páino Muñiz.....	Portero segundo de la Tesorería Central.....	Zamora.....	44	10	11	10	13	2	23

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO DE ANTIQUEDAD EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS		DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS		TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CLASE		OBSERVACIONES			
	CON 1.000 PESETAS				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		Años	Meses	Días
	ACTIVOS													
1	D. Manuel Rodríguez López		Portero de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Barcelona.	Lugo	4	13	3	39	17	2	11			
2	Adolfo Colmena Torralba		Mozo de oficios en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Murcia	5	24	7	17	13	7	5			
3	Pedro Zarrain Reizabal		Idem id. en la id. id. del id. id.	Logroño	9	26	1	19	10	7	15			
4	Joaquín Azcona y Santiago		Ordenanza en la id. id. de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado.	Madrid	2	3	5	11	9	11	4			
5	Pedro Tomás Lorca		Mozo de oficios en la id. id. del Ministerio de Fomento.	Murcia	2	25	7	14	9	9	4			
6	Saturnino Rogado y Frau		Idem id. en la id. id. del id. id. de Hacienda.	Salamanca	1	4	3	17	8	9	4			
7	Braulio Urosa y Díaz		Portero en la Depositaria-Pagaduría central.	Madrid	1	20	1	34	7	5	15			
8	Ramón Jiménez Bonilla		Mozo de oficios en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	Madrid	2	20	5	6	6	8	19			
9	Feliciano Díez y Díez		Portero en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Cádiz.	Burgos	9	6	5	28	4	4	15			
10	Damián Garrido y Luque		Idem en la id. id. de id. de Málaga.	Málaga	5	15	5	17	4	8	15			
11	Eduardo Míguez Cabrera		Idem en la id. id. de id. de Sevilla.	Sevilla	4	23	5	15	4	8	15			
12	José Matos Orellana		Idem en la id. id. de id. de Granada.	Granada	11	27	2	15	4	8	6			
13	Francisco Moreno Berrego		Mozo de oficios en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Granada	11	27	2	15	4	8	6			
14	Silvino Peirats Calpe		Portero en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Valencia.	Baños	6	12	7	7	4	1	25			
15	Alberto Rey Palmetola		Mozo de oficios en la Ordenación de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado.	Castellón	3	23	1	7	3	8	9			
16	José García Salvador		Idem en la id. id. del Ministerio de la Gobernación.	Coruña	3	9	3	16	2	8	15			
17	Andrés Gómez Campelo		Portero en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Coruña.	Palencia	3	15	3	4	2	5	15			
18	Manuel Ruiz Villante		Idem en la id. id. de id. de Madrid.	Coruña	5	15	3	12	1	2	7			
19	José Menéndez y Menéndez		Ordenanza en la Dirección general del Tesoro.	Burgos	4	28	6	9	3	10	13			
20	Miguel Gustavo Ceuta		Mozo de oficios en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.	Oviedo	2	8	6	3	7	9	7			
21	Manuel López		Ordenanza en la Dirección general del Tesoro.	Lugo	9	12	6	11	11	8	15			
22	Manuel López		Ordenanza en la Dirección general del Tesoro.	Oviedo	2	15	3	7	7	3	21			
23	D. Antonio Fernández y Fernández		Lo fué en la Tesorería de Hacienda de la Coruña.	Coruña	9	2	5	19	8	4	14			
24	D. Braulio Antúñez y Carnero		Ordenanza en la Casa nacional de Moneda.	Zamora	11	19	2	15	9	2	7			
25	D. Pedro González Parada		Portero de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Canarias.	Lugo	10	18	4	44	20	8	11			
26	Blas Montesinos y Mondéjar		Idem de la id. id. de id. de Albacete.	Albacete	4	17	2	33	11	6	13			
27	José de Oviedo y Sarmiento		Idem de la id. id. de id. de Avila.	Avila	6	7	2	24	11	2	29			
28	Leocadio Baños Robles		Idem de la id. id. de id. de Guadalajara.	Guadalajara	3	6	2	24	11	1	27			
29	Basilio Bien Ramos		Idem de la id. id. de id. de Zamora.	Zamora	1	17	9	24	11	1	24			
30	Pedro Cúa Bertran		Idem de la id. id. de id. de Lérida.	Lérida	5	17	2	23	11	1	24			
31	Juan Bravo Arias		Idem de la id. id. de id. de Lugo.	Lugo	11	17	2	25	11	1	24			
32	Máximo Jiménez y Garrido		Idem de la id. id. de id. de Ciudad Real.	Ciudad Real	3	27	6	21	11	1	22			
33	Deogracias Otero Rodríguez		Idem de la id. id. de id. de Pontevedra.	Pontevedra	11	15	11	19	11	1	22			
34	Pedro Casademunt y Carbó		Idem de la id. id. de id. de Gerona.	Gerona	1	28	3	26	11	1	21			
35	Silverio Casado y Ruiz		Idem de la id. id. de id. de Navarra.	Navarra	8	25	2	32	11	1	8			
36	Cirilo Sáez Buruaga Beltrán		Idem de la id. id. de id. de Alava.	Alava	8	6	2	10	10	2	15			
37	Joaquín Tapia Martínez		Idem de la id. id. de id. de Almería.	Almería	3	2	5	14	10	2	15			
38	José Sabagun y Martín		Idem de la id. id. de id. de Palencia.	Palencia	3	5	4	17	10	2	15			
39	Juan Jiménez Gallell		Idem de la id. id. de id. de Teruel.	Teruel	8	23	4	14	7	5	10			
40	Vicente Principe Monso		Idem de la id. id. de id. de Castellón.	Castellón	8	4	5	19	5	11	15			
41	Romualdo Pulido Macías		Idem de la id. id. de id. de Cáceres.	Tarragona	11	4	5	19	5	8	15			
42	José Vilar		Mozo de Caja de la Depositaria especial de Hacienda del Ferrol.	Cáceres	1	8	11	26	5	8	3			
43	José García Oviés		Portero de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Cuenca.	León	8	2	7	40	4	8	15			
44	Félix del Moral é Isabel		Idem de la id. id. de id. de Toledo.	Oviedo	7	15	1	33	4	8	15			
45	Miguel Vázquez Fuentes		Idem de la id. id. de id. de Orense.	Toledo	4	4	1	29	4	8	15			
46	Carlos Rodríguez Gutiérrez		Idem de la id. id. de id. de Córdoba.	Lugo	11	23	7	23	4	8	15			
47	Juan Lucio Martínez		Idem de la id. id. de id. de Burgos.	Sevilla	8	7	4	21	4	8	15			
48	Eugenio Antón Lázaro		Idem de la id. id. de id. de Oviedo.	Burgos	6	11	2	19	4	8	15			
49	Juan Aznar Caturia		Idem de la id. id. de id. de Alicante.	Segovia	2	24	5	14	4	8	15			
50	José Corvellón y Feloo		Idem de la id. id. de id. de Santander.	Alicante	3	11	2	12	4	8	15			
51	Nicolás Salmerón y Palma		Idem de la id. id. de id. de Tarragona.	Orense	11	9	1	35	3	7	9			
52	Antonio Díaz Montoya		Idem de la id. id. de id. de Murcia.	Granada	9	1	1	18	3	2	5			
53	Arturo Salinas y Sánchez		Idem de la id. id. de id. de Murcia.	Albacete	9	28	1	12	2	7	7			
54	Joaquín Lázaro Gutiérrez		Idem de la id. id. de id. de Valladolid.	Madrid	9	2	7	6	2	2	14			
55	Ventura Cambeses Borrajo		Idem de la id. id. de id. de Huelva.	Cádiz	9	15	7	18	2	2	9			
56	Fernando Sánchez		Idem de la id. id. de id. de León.	Orense	4	17	6	9	1	11	8			
57	Vicente Moreno Ruiz		Idem de la id. id. de id. de Segovia.	Baños	6	17	9	31	1	8	15			

Número de antigüedad en la clase...

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE	DE SERVICIOS AL ESTADO	EDAD	HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantas.	OBSERVACIONES
			Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	Años. Meses. Días.	Pesetas.	Pesetas.	
33	Vicente Moreno Ruiz.....	Murcia.....	37	8	1	1	8	15
34	Bernardo Granado Macías.....	Zamora.....	46	11	1	6	4	16
35	Fruetoso Martín Gutiérrez.....	Valladolid.....	38	1	14	9	10	19
36	José Cordon.....	Cádiz.....	22	»	15	2	7	15
37	Estanislao Marco Díez.....	Soria.....	40	10	21	6	6	21
38	Antolin Bermejo López.....	Guadalajara.....	40	6	1	3	3	1
CON 750 PESETAS ANUALES								
CESANTES								
1	D. Manuel Valiente.....	Salamanca.....	44	2	14	3	7	»
2	Miguel Manzano Bachiller.....	Cáceres.....	46	8	9	4	5	25
3	Agustín Asensi Pastor.....	Alicante.....	40	2	18	4	4	8
4	Francisco Prieto Arjona.....	Córdoba.....	62	3	14	1	1	»
5	Miguel Ostañy Salvá.....	Baleares.....	39	»	1	3	3	2
6	Diego Alvarez Torcesano.....	Córdoba.....	»	»	19	5	4	26
CON 675 PESETAS ANUALES								
ACTIVOS								
»	D. Tomás Andrés Jacoste.....	Huesca.....	31	2	18	9	6	8
»	D. Juan Hernández Carrión.....	Murcia.....	52	1	27	10	10	29
»	D. Casto Ortega Garandal.....	Burgos.....	42	7	9	25	9	6
CON 625 PESETAS ANUALES								
CESANTES								
1	D. Ramón Carné y Badé.....	Lérida.....	55	10	1	4	4	25
2	Miguel González Laserna.....	Salamanca.....	32	5	27	3	3	27
CON 600 PESETAS ANUALES								
CESANTES								
»	D. José Rey Mansilla.....	Coruña.....	62	4	10	5	4	14
CON 500 PESETAS ANUALES								
ACTIVOS								
»	D. Adolfo Rivadulla Martínez.....	Pontevedra.....	33	1	15	»	7	15

No consigna la edad.

Madrid 31 de Marzo de 1893.—Aprobado esta escalación.—El Director general, Olegario Andrade.

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón definitivo de los Aspirantes á Oficial activos y provinciales del ramo de Intervención, formado hasta el 15 del actual, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Septiembre y 29 de Diciembre último y Real orden de 6 del corriente mes.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO														
Aspirantes á Oficial de primera clase.														
CON 1.250 PESETAS ANUALES														
ACTIVOS														
1	D. Joaquín Torres de Mendoza.....	Sevilla.....	2	7	15	15	10	17	8	2	»	4.000	Ha disfrutado este haber 7 años, un mes y 15 días.	
2	Mariano Iglesias Moratilla.....	Madrid.....	13	9	28	25	8	7	10	16	»	2.500	Idem 3 años, 11 meses y 14 días.	
3	José de Guzmán y Ayala.....	Madrid.....	5	1	11	26	10	23	8	29	»	2.500	Idem un año, 6 meses y 8 días.	
4	Antonio Casanova Méndez de Sotomayor.....	Málaga.....	3	6	27	17	2	13	7	25	»	2.000	Idem 10 años, 11 meses y 11 días.	
5	Miguel Nalda Bustinaga.....	Cádiz.....	»	5	19	19	9	27	9	16	»	2.000	Idem 3 años y 9 meses.	
6	José Rivas y Framoyeres.....	Valencia.....	13	5	15	26	3	17	5	6	»	2.000	Idem 3 años, 2 meses y 12 días.	
7	Enrique Bermejo y Caballero.....	Madrid.....	3	2	10	13	6	8	23	11	»	2.000	Idem un año, 6 meses y 9 días.	
8	Juan María Bautista Bazán.....	Sevilla.....	16	9	10	40	4	2	5	5	»	1.500	Idem 7 años, un mes y 2 días.	
9	Camilo Díez Fernandez.....	Orense.....	5	8	15	26	4	22	10	7	»	1.500	Idem 4 años, 3 meses y 24 días.	
10	Francisco López Rouriguez.....	León.....	14	8	1	34	1	8	7	26	»	1.500	Idem 3 años, 9 meses y 5 días.	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIONES QUE SE CITAN EN LAS REALES ORDENES INSERTAS EN LA PÁGINA 701

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	José Arévalo Ferrer	13'33	»	13'33	4'66
2	Manuel Bernal Baudujot.....	300	»	300	105
3	Leonardo Bochs Femenias.....	404'83	»	404'83	141'69
4	José Benítez Rodríguez.....	246'18	»	246'18	86'16
5	Narciso Conde Herrera.....	33'04	»	33'04	11'56
6	D. José Castellanos Armiñán.....	60'19	»	60'19	21'06
7	José Eustaquio Rodríguez.....	33'37	»	33'37	11'67
8	D. José Echevarri Sánchez.....	49'27	»	49'27	17'24
9	Miguel Escamilla Ejea.....	120	»	120	42
10	Francisco Estaje Ruiz.....	337'47	»	337'47	118'11
11	José García Reyes López.....	113'16	»	113'16	39'60
12	D. Eliseo Gil Estévez.....	124'80	»	124'80	43'68
13	D. Juan Hernández Bernal.....	215'97	»	215'97	75'58
14	Marcelo Iturralde Alonso.....	342'32	»	342'32	119'81
15	José Jacas Tomás.....	221'19	»	221'19	77'41
16	Manuel Labrada Ricardo.....	104'26	»	104'26	36'49
17	Manuel López Freijo.....	150'68	»	150'68	52'73
18	Juan Matías Rodríguez.....	170'07	»	170'07	59'52
19	Pablo Morales Revilla.....	122'67	»	122'67	42'93
20	Ismael Martínez Rodríguez.....	91'49	»	91'49	32'02
21	Alonso Menéndez Suárez.....	105'64	»	105'64	36'97
22	Jesús Martínez Lago.....	20'01	»	20'01	7
23	Juan Morales Rodríguez.....	41'13	»	41'13	14'39
24	D. José Molina Bernardi.....	410'75	»	410'75	143'76
25	José Naranjo Fonseca.....	160'96	»	160'96	56'33
26	Pedro Ochoa Pérez.....	15	»	15	5'25
27	Ramón Pérez Ríos.....	90'79	»	90'79	31'77
28	Juan Pérez Alfaro.....	112'81	»	112'81	39'48
29	Cecilio Pérez Puente.....	70'79	»	70'79	24'77
30	José Pardo Pardo.....	108'21	»	108'21	37'87
31	Luis Ricardo Sosa.....	44'36	»	44'36	15'52
32	Joaquín Reyes Mata.....	57'95	»	57'95	20'28
33	José Ramón Figueroa.....	110'54	»	110'54	38'68
34	Rafael Reyes Cabrera.....	139'97	»	139'97	48'98
35	Agustín Rodríguez.....	167'41	»	167'41	58'59
36	Pedro Rodríguez Díaz.....	155'61	»	155'61	54'46
37	Antonio Ruiz Rodríguez.....	122'04	»	122'04	42'71
38	D. Luis Rodríguez Herrero.....	341'03	»	341'03	119'36
39	Francisco Rodríguez Pérez.....	93'51	»	93'51	32'72
40	Nicolás Rodríguez Díaz.....	94'85	»	94'85	33'19
41	D. Gumersindo Ruiz Rabanal.....	333'01	»	333'01	116'55
42	Urbano Silva Galindo.....	87'22	»	87'22	30'52
43	Pascual Sánchez Sánchez.....	160'56	»	160'56	56'19
44	Juan del Toro Ramos.....	14'97	»	14'97	5'23
45	Juan Tadeo Vázquez.....	57'22	»	57'22	20'02
46	José Teira Cat.....	280	»	280	98
47	Antonio Villas Pastor.....	53'83	»	53'83	18'84
TOTAL.....		6.704'46	»	6.704'46	2.346'35

Madrid 27 de Abril de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Número de los abonarés	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		esos.	esos.	esos.	esos.
15	D. Ricardo Busutil Rivera.....	626'16	169'06	795'22	278'32
16	Florentino Bernal Abisondo.....	495'12	4'90	495'02	173'25
17	Modesto Bober Cisterna.....	100'93	»	100'93	35'32
18	Juan Blanco Pedreira.....	104	28'08	132'08	46'22
19	Isidro Casas Blanco.....	191'28	3'88	195'10	68'28
20	José Castelló Pena.....	130	»	130	45'50
21	Ramón Cortés Alvarez.....	104	»	104	36'40
22	Antonio Font Ramón.....	52	»	52	18'20
23	Eugenio González Moro.....	188'12	37'62	225'74	79'01
24	Alonso García Santiago.....	130	35'10	165'10	57'78
25	Juan Gacet Perna.....	117	»	117	40'95
26	Lucas Gutiérrez Fernández.....	26	»	26	9'10
27	José González Vilariño.....	35'79	8'59	44'38	15'53
28	Angel García Garrote.....	167'67	44'19	207'86	72'75
29	Ignacio Gil Domínguez.....	156	»	156	54'60
30	Eduardo Yñez Blanco.....	91	22'75	113'75	39'81
31	Manuel Méndez González.....	58'01	15'66	73'67	25'77
32	Manuel Martínez Martínez.....	52	14'04	66'04	23'11
33	Carmelo Mora Expósito.....	134'46	36'30	170'76	59'76
34	Ramón Moya Ramírez.....	91	»	91	31'85
35	Julían Mateo Daiz.....	169	3'38	172'38	60'33
36	Leandro Ochoa Real.....	40'22	80	41'02	14'35
37	José Pérez Pérez.....	65'60	»	65'60	22'96
38	Rafael Puig Font.....	35'28	»	35'28	12'35
39	Manuel Quiroga Somoza.....	58'47	14'43	67'90	23'76
40	Juan Santolaria Gallet.....	65	»	65	22'75
41	Daniel Subirana Vilar.....	104'95	»	104'95	36'73
42	Dionisio Torres López.....	319'92	86'37	406'29	142'20
43	Manuel Valero Bernabeu.....	60'13	1'80	61'93	21'67
TOTAL.....		3.955'11	526'89	4.482	1.568'70

Madrid 27 de Abril de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

cárcel de este partido á mi disposición; y al efecto se consignan sus señas personales que son: estatura regular, barba ninguna, color claro y con una imperfección en la muñeca derecha; viste pantalón y chaleco tela de algodón oscuro, chaqueta de lana aplomada, alpagatas y sombrero negro.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Carbonell y Pereda, natural de Alcoy, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, al objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra la misma me halle instruyendo sobre contrabando de tabaco; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

BARCELONA—BARCELONETA

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gabarró Miret, conocido por José Valls Miret, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, alto de estatura y usa barba negra, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el día de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de prestar declaración indagatoria y quedar sujeto á los resultados de la causa que instruyo sobre robo contra el mismo y otros; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Fernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Epifanio Vázquez Vargas, natural de Castronuño, sin residencia fija, de treinta y siete años, soltero y jornalero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en causa criminal; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Celedonio Hernández Ramos y Lucio Arnáez, naturales de San Pedro del Valle, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á ser oídos en causa criminal; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

CEBREROS

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebreneros. Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Mariano Correal, de la Noya, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como á una mujer que acompañó á aquél en el pueblo de las Navas, en los días 20 al 25 de Abril último, que decía ser de Escalona, y los que habitaron en dicho pueblo en la casa de la madre del primero, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo con motivo del robo ocurrido en la noche del 2 del actual en la iglesia del citado pueblo de las Navas del Marqués, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Objetos robados.

- Unas crismas de plata. Una concha de id. Un copón de id. Un cáliz de id. Dos patenas de id. Tapa de la caja del porta Viáticos de id. Dos coronas de id. Una barra del cetro del Señor, forrada de plata. Y dos broches de capa, también de plata.

CELANOVA

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Ernesto Vázquez la Rosa, mayor de veinticinco años, profesión Abogado, vecino de esta villa, y hoy ausente en ignora-

do paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario criminal pendiente contra el mismo por amenazas de muerte; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

CIUDAD RODRIGO

D. Heliodoro Domenech Sánchez, Escribano del Juzgado de este Juzgado. Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. José Román Junquera, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en las diligencias de ejecución de sentencia relativas á la causa seguida por hurto de una casaca, contra Sebastián Bas Manchado, vecino de Robledo, cito, llamo y emplazo en forma á Manuel Rodríguez González, cuyo paradero se ignora, perjudicado en dicha causa, á fin de que se presente dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, en este dicho Juzgado á recibir la casaca que obra en el mismo como pieza de convicción en mencionada causa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

CORCUBION

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de esta villa y partido de Corcubión. Por la presente requisitoria se cita y busca á Francisco Silva Durán, natural de la parroquia de San Andrés de Somoza, partido judicial de la Estrada, provincia de Pontevedra, y vecino de la de San Cristóbal de Coderos, de este partido, hijo de Juan y de Josefa, casado, de treinta años, y de oficio cartero, y cuyas señas personales se expresan á continuación, declarado rebelde por no haberse presentado á ser emplazado en sumario que contra el mismo y otros se instruye por hurto de géneros del comercio de Doña Josefa Rodríguez.

Señas personales.

Estatura un metro 53 centímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de largo y 10 de ancho, ídem de los pies 24 centímetros de largo y nueve de ancho, color del rostro bueno, ídem de las pupilas y pelo castaño, con la cicatriz de tener hendida la uña del dedo anular de la mano izquierda.

CHINCHON

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Palacios y Alcázar, vecino de Colmenar de Oreja, viudo, estatura alta, color moreno, pelo negro, algo canoso, de entradas pronunciadas, bigote corto y algo canoso y el resto de la barba afeitada, ojos negros, de unos cuarenta y tres años de edad, viste gabán largo color oscuro, pantalón, chaleco y chaquet de paño negro, corbata negra, sombrero de fieltro negro, sin ninguna seña especial, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por malversación de fondos municipales.

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital. Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á D. Joaquín Labería y D. N. Guindos, empleados que fueron en la Administración Económica de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, frente al Palacio de la Audiencia, de doce á dos de la tarde, á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo sobre sustracción de efectos públicos pertenecientes á la Beneficencia provincial; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

HUESCA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en causa sobre infidelidad en la custodia de documentos públicos, se cita á D. Nemesio Cornejo, Archivero que fué de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

IZNALLOZ

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de quince días á Leonardo Camacho Heredia, de

veintinueve años, hijo de Esteban y Antonia, natural de Quesada, vecino de Peal de Becerro, de profesión tratante, y á Rafael Montes Navarro, alias el Niño, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Bernardo y Josefa, natural de Granja de Torre Hermosa, partido de Llerena, vecino de Porcuña, casado, de profesión tratante, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado para ser emplazado en la causa que contra los mismos y consortes se sigue sobre hurto de caballerías; apercibidos que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

MADRID—BUENAVISTA

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte. Por la presente se cita, llama y emplaza á Feliciano Hernández García, hija de Guillermo y María, natural de San Martín de la Vega, partido de Piedrahíta (Ávila), vecina de Madrid, viuda, prostituta, de cincuenta años, de estatura regular, color sano, pelo negro, boca y nariz regulares, chambera á listas blancas y negras, saya negra, delantales á cuadros azules, zapatos de mate y medias color barquillo, mantón negro de lana y pañuelo blanco de seda á la cabeza, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en el sumario que se la instruye por hurto; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital en la pieza de prueba de la demandante Doña María López Berméjo, por sí y como madre y legal representante de su hijo menor D. Luis Rodríguez López, dimanada de juicio de menor cuantía contra D. Pedro Sañudo Antrau, sobre cumplimiento de un contrato y pago de pesetas, ignorándose el actual domicilio del demandado D. Pedro Sañudo Antrau, se cita á éste á fin de que el día 16 del corriente, á la una de su tarde, comparezca ante referido Juzgado á prestar declaración, absolviendo posiciones y otros extremos; previniéndole que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo al rematado Constantino Rodríguez Varela, natural de San Miguel (Orense), hijo de Antonio y de Camila, viudo, sirviente, de veintiocho años de edad, el cual es de estatura regular, ojos melados, cabello castaño, usa patilla y viste de americana negra, que habitó en la calle del Sordo, 27, principal derecha, y últimamente en la de Hortaleza, 89, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, aunque es de presumir reside en esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular de esta capital, con el fin de que extinga la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia firme dictada por la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, en causa instruida contra el mismo y Agapito Granados García por el delito de lesiones mutuas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación á este Juzgado, con las seguridades convenientes, del referido Constantino Rodríguez y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Castro y Gayo, natural de Gerezal (Oviedo), de oficio carbonero, cuya edad, estado, domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por estafa y tomarle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

MADRID—HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital. Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan José Albero Francés, de veinticinco años de edad, soltero, del comercio, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Casinos, provincia de Valencia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de responder de la causa que me halle instruyendo contra el mismo

VICH

D. Valentín S. Valdés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á Martín Catá Sellés, vecino que fué de Barcelona, habitante en la calle de Cortinas, núm. 23, piso segundo, puerta tercera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de una igual á la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ampliarle su indagatoria en la causa que contra el mismo y otro se instruye sobre expención de moneda falsa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dada en Vich á 29 de Abril de 1893.—Valentín S. Valdés. Por mandado de S. S., Francisco S. de Prats. J—3088

VIGO

D. Joaquín Pimentel Abeleira, Juez de primera instancia accidental de la ciudad y partido de Vigo. Hago público que D. José Arcael Pérez, Registrador interior de la propiedad que fué de este partido, ha cesado en el desempeño de su cargo. Y á fin de que en su día pueda procederse á la devolución de la fianza que ha prestado en garantía del mencionado cargo, se anuncia á medio del presente edicto, que es el quinto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, citándose en forma á todas aquellas personas que tengan que deducir alguna reclamación contra D. José Arcael, para que dentro del plazo de un mes la formulen ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en la ciudad de Vigo á 5 de Mayo de 1893.—Joaquín Pimentel.—El Secretario, Enrique Pita Cobián. J—3089

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio. Por la presente se cita y llama á Antonia Cruz López, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra la misma resulta en juicio de faltas por actos inmorales; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar. Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero de indicada sujeta, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia. Madrid 5 de Mayo de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—3092

NOTICIAS OFICIALES

Tranvía del Bajo Ampurdán.

Balance en 31 de Diciembre de 1892.

Table with columns: HABER, DEBE, Pesetas. Rows include Capital, Explotación, Valores á pagar, Acciones nuevas, Cuentas corrientes, Lucros y daños.

Table with columns: DEBE, Pesetas. Rows include Construcción, Explotación, Acciones viejas, Cuentas corrientes, Caja.

Aprobado por la junta general de señores accionistas celebrada el día 6 de Mayo de 1893.—Por el tranvía del Bajo Ampurdán, su Presidente, R. Juncadella. X—2066

Jerez-Lanteira.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance en 28 de Febrero de 1893.

ACTIVO

Table with columns: Inmovilizado, Minas y concesiones, Fábricas, canales, carreteras, material, puesta en marcha, constitución, etc., Trabajos preparatorios de 1892, Idem id. de Enero y Febrero de 1893.

Table with columns: Realizable, Acopios en almacén, Minerales en id.

Table with columns: Disponible, Cuentas de Bancas, Caja, Deudores varios, Ganancias y pérdidas.

PASIVO

Table with columns: Empréstito consolidado, Acreedores varios, Capital social.

El Contable, Cartier.—V.º B.º—El Director, E. Jacob.—Es copia.—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced. X—2065

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á plazo, pequeños, Nuevos series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, PLAZA, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

París 12 DE MAYO DE 1893

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses, Obligaciones de Cuba, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'48 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 46'50-46'50. Idem, á 8 días vista, id. id., 46'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Mayo de 1893.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCIÓN del viento, ESTADO del cielo. Rows include 8 mañana, 9 mañana, 10 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 13 de Mayo de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCIÓN del viento, FRUAS del viento, ESTADO del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Avila, Bilbao, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Palencia, Valladolid, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Toledo.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Bonifacio, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Andrés.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18, Teléfono, núm. 851.